



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 695-2020-R

Lambayeque, 22 de setiembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 3235-2020-SG; presentado por el Ing. Roger Ernesto Alarcón García, Responsable del Manejo y Actualización del Portal Transparencia (FRPT); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 19-2020-VIRTUAL - Transparencia, el Ing. Roger Ernesto Alarcón García, responsable del Manejo y Actualización del Portal Transparencia (FRPT); informa que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha culminado con la supervisión del Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad y se han detectado algunos rubros que no cumplen con lo necesario, por lo que solicita de manera urgente designe a la persona idónea para que cumpla con dichas funciones y se evidencie mediante Resolución Rectoral;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada con Decreto Supremo 072-2003-PCM prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, siendo una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, designa al Lic. Manuel Castañeda Aurazo, Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, como Funcionario Responsable del Acceso a la Información y cumpla con los rubros evaluados por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Primera Revisión;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DESIGNAR, al Lic- **MANUEL CASTAÑEDA AURAZO** como **Funcionario Responsable del Acceso a la Información - FRAI** de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a partir del 1 de setiembre del 2020 y cumpla con los rubros evaluados por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su primera revisión.

2° Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web de la Universidad.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanatos, Escuela de Posgrado, Oficinas Generales, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Msc. **ELMER LLUEN CUMPA**
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector